

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

**DATOS PROVEEDOR** 

**ORDEN DE SERVICIO** 

26/10/2020 OSV-0924 RV2220-0203

203 - 22/10/2020

CODIGO POSTAL 24040

DOMICILIO LÓPEZ MATEOS; NO. EXT. 144; ENTRE CALLE BRAVO Y ALLENDE; SAN ROMÁN; TELEFONO 044 981 107 8811

**DATOS DEPENDENCIA** 

RAMO 22-Fiscalía General del Estado de Campeche

UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones

OBSERVACIONES BATERÍA DEJANDO USADA, DE 900 A 720 AMPERES, CAPACIDAD DE RESERVA 115, LARGO 276 MM, ANCHO

174 MM, ALTO 189 MM

PROVEEDOR 004222-ANDRES GUSTAVO PEÑA UJ

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO** 

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 360 Días GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

**OBSERVACIONES** 

**DATOS DEL VEHICULO** 

PLACA CR-52415

SERIE 3C6JRAAGXKG501804

LINEA CAMIONETA

MODELO 2019

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 123678

DESCRIPCIÓN DODGE RAM 1500 REG CAB ST 4X2 AUT 3.6L

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRAN	ISPORTE				\$2,500.00
0029	BATERIA 12 VOLTIOS MBXTM120700	PIEZA	MOTORCRAFT	1	\$2,500.00	\$2,500.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$250.00
0049	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO.CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	N/A	1	\$250.00	\$250.00

SUBTOTAL

\$2,750.00

\$440.00 IVA \$0.00 DESCUENTO

> \$3,190.00 TOTAL

(SON: TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original: |22|20||OSV-0924|4222|31900000|26102020|2|59|

Cadena Encriptada: fnM9+x0Yal9cw9e+4pb2X+gJWXyXtLw+yBPZtOmoRhsrRmlF1FpbXyq1bbcLKF04

z Navarrete Licda. Mia Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús director de Servicios

Vo. Bo. Revisó LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Analista

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Página 1 de 3



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

**DATOS SIACAM** 

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
211112220122423517000E079024206890L115A2961	\$2,900.00
21111222012242B517000E079024206890L115A3551	\$290.00
	\$3,190.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIF	ICACIÓN ECONOMIC	CA TO THE PARTY OF
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebies del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.



LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ Analista







## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Nombre 6 UGOG JUPE (NGW)
Fecha 27 10 2020
Firma
Cargo VIA CORROL MARIA

ISO 9001:2015

| FERCTIVIDAD | NO EFECTIVIDAD | OFICIO DE SOLIOTUD | FORMATO DCP 03 | FORMATO DCP 04 | FIRMA | CONFORME | NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ





RV2220-0203